



Expediente: 35/22

Carátula: MEJAIL JOSE IGNACIO C/ LESCANO CHRISTIAN Y COMUNIDAD INDIGENA EL MOLLAR S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES I

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 24/11/2023 - 04:38

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CONDORI, FRANCISCO-DEMANDADO
90000000000 - MAMANI, FRANCO-DEMANDADO
20288551007 - COMUNIDAD INDIGENA EL MOLLAR, -DEMANDADO
90000000000 - FERNANDEZ, CELESTE-DEMANDADO
90000000000 - LESCANO, CHRISTIAN-DEMANDADO
90000000000 - SORIA, ISAIAS-DEMANDADO
90000000000 - CHENAUT, MARISEL-DEMANDADO
90000000000 - SUAREZ, DALMIRA-DEMANDADO
90000000000 - ROMANO, MARIA-DEMANDADO
90000000000 - CRUZ, MARCELO-DEMANDADO
90000000000 - MAMANI, MAGALI-DEMANDADO
20323484350 - MEJAIL, JOSE IGNACIO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

ACTUACIONES N°: 35/22



H3040168762

AUTOS: MEJAIL JOSE IGNACIO c/ LESCANO CHRISTIAN Y COMUNIDAD INDIGENA EL MOLLAR s/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA. EXPTE N°35/22.

Monteros, 22 de noviembre de 2023.

Proveyendo lo pertinente:

- 1) Al recurso de Casación, interpuesto por Mamaní Margarita en representación de la Comunidad Indígena sobre sentencia de fecha 22/02/2023, recaída en autos: Téngase Presente. Todo de conformidad por el Art. 805 del NCPCCT.
- 2) Téngase al letrado Gramajo Ángel por presentado con domicilio digital constituido 20288551007. Desele intervención de Ley en el carácter invocado.
- 3) Del recurso de Casación formulado en escrito que antecede: Traslado a la contraria por el término de 10 días. (Art.808 del Digesto Procesal). Se hace constar que las actuaciones se encuentran incorporado en el expediente para su toma de conocimiento (Art. 187 y 188 Procesal, ley 9531).
- 4) A la Reserva del Caso Federal Art.14 Ley N°48: Téngase Presente.NC

Actuación firmada en fecha 23/11/2023

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.